



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil



600502
FUSION POR ABSORCION QUE CELEBRAN LA
COMPANIA E. MAULME COMPANIA ANONIMA
DE COMERCIO, COMO ABSORBENTE Y LA
COMPANIA DOMIS S.A., COMO ABSORBIDA;
AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA
INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPANIA E. MAULME COMPANIA
ANONIMA DE COMERCIO.-----

CUANTIA: S/.2.932'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, al
primer día del mes de enero de mil novecientos
noventa y seis, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
comparecieron: por una parte, el señor Doctor don
MIGUEL BABRA LYON, quien declara ser chileno, casado,
economista, en su calidad de Presidente Ejecutivo
del BANCO BOLIVARIANO C.A., calidad que legitima con
el nombramiento inscrito, que presenta para que
sea agregado a la presente, el mismo que declara
que su nombramiento no ha sido modificado ni
revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; por
otra parte, el señor Abogado don ALVARO ARIZAGA
ARIZAGA, quien declara ser ecuatoriano, casado, en
su calidad de Gerente General de la Compañía E.
MAULME COMPANIA ANONIMA DE COMERCIO, calidad que
legitima con el nombramiento inscrito, que presenta
para que sea agregado a la presente, el mismo que

1 declara que su nombramiento no ha sido modificado
2 ni revocado, y que continúa en el ejercicio del
3 cargo; y, por otra parte, el señor Doctor don TEODORO
4 ARIZAGA VEGA, quien declara ser ecuatoriano, casado,
5 Abogado, en su calidad de Presidente en reemplazo del
6 Gerente General de la Compañía DOMIS S.A., calidad que
7 legitima con el nombramiento inscrito, que presenta
8 para que sea agregado a la presente, el mismo que
9 declara que su nombramiento no ha sido
10 modificado ni revocado, y que continúa en el
11 ejercicio del cargo; mayores de edad, capaces para
12 obligarse y contratar, con domicilio y
13 residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy
14 fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y
15 bien instruidos de la naturaleza y resultados de
16 esta escritura pública de FUSION POR ABSORCION;
17 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE LOS
18 ESTATUTOS SOCIALES, para su otorgamiento me presentaron
19 la minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:
20 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
21 sírvase incorporar una en la que conste la fusión por
22 absorción que se produce entre las compañías E. MAULME
23 Compañía Anónima de Comercio como absorbente y DOMIS S.A.
24 como absorbida, así como también la reforma integral
25 que introduce en sus Estatutos Sociales la compañía
26 absorbente E. MAULME Compañía Anónima de Comercio, de
27 conformidad con las declaraciones y estipulaciones
28 contenidas en las cláusulas siguientes: P R I M E R A.-



Ab.
Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 59
Guayaquil

- 2 -



1 COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la
2 presente escrituras las personas siguientes: por una
3 parte el Abogado ALVARO ARIZAGA ARIZAGA, a nombre y
4 en representación legal de E. MAULME Compañía Anónima de
5 Comercio en su condición de Gerente General de esta,
6 como se acredita con el nombramiento que se
7 adjunta y con la autorización que consta de la
8 sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas
9 de dicha Compañía celebrada en fecha treinta y uno de
10 Diciembre del presente año mil novecientos noventa y
11 cinco, cuya copia certificada se acompaña; por otra
12 parte el señor Doctor TEODORO ARIZAGA VEGA, a
13 nombre y en representación legal de la Compañía DOMIS
14 S.A., en su condición de Presidente de ésta, en
15 reemplazo del Gerente General, como lo acredita con
16 el nombramiento que se adjunta y con la
17 autorización que le otorgó la Junta General
18 Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha
19 treinta y uno de Diciembre del presente año de mil
20 novecientos noventa y cinco, cuya copia certificada
21 también se acompaña a la presente para que sirva,
22 como la anterior, de documentos habilitantes. Comparece
23 también el Doctor MIGUEL BABRA LYON, por los derechos
24 que representa del Banco Bolivariano C.A. en su calidad
25 de Presidente Ejecutivo y Representante Legal, como
26 lo acredita con el nombramiento que se adjunta, para los
27 efectos que más adelante se expresarán.- S E G U N D A.-
28 FINALIDAD: El otorgamiento de la presente escritura tiene

1 por objeto efectuar la fusión por absorción de la
2 Compañía E. MAULME Compañía Anónima de Comercio como
3 absorbente y la Compañía DOMIS S.A. como absorbida, así
4 como también la reforma integral que de sus Estatutos
5 Sociales introduce la compañía absorbente E. MAULME
6 Compañía Anónima de Comercio.- T E R C E R A.- ANTECEDENTES:
7 DE LA COMPAÑIA E. MAULME Compañía Anónima de Comercio:
8 PRIMERO.- Por Escritura Pública otorgada ante el Notario del
9 cantón Guayaquil, señor doctor JUAN DE DIOS MORALES
10 ARAUCO, el día tres de Febrero de mil novecientos
11 cincuenta y cuatro, inscrita en el Registro de la
12 Propiedad del cantón Guayaquil el día veinticinco de
13 Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se
14 constituyó la Compañía E. MAULME Compañía Anónima de
15 Comercio, con un capital de tres millones de sucres,
16 teniendo su domicilio en la ciudad de Guayaquil.- SEGUNDO.-
17 Por Escritura Pública otorgada en la ciudad de
18 Guayaquil, ante el Notario señor Doctor JUAN DE DIOS
19 MORALES ARAUCO de fecha veinticinco de junio de mil
20 novecientos sesenta y tres, inscrita en el Registro
21 Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha seis de julio
22 de mil novecientos sesenta y tres, la Compañía E.
23 MAULME Compañía Anónima de Comercio, reforma y codifica
24 sus Estatutos Sociales.- TERCERO.- Por Escritura Pública
25 otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario
26 doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, de fecha veintisiete de
27 Enero de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el
28 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha trece



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 3 -



de Febrero de mil novecientos setenta y seis, la
Compañía E. MAULME Compañía Anónima de Comercio aumenta
su capital a la suma de veinte millones de sucres.-
CUARTO.- Por Escritura Pública otorgada en la ciudad
de Guayaquil, ante el Notario doctor JORGE JARA
GRAU de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos
setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil con
fecha primero de Febrero de mil novecientos ochenta, la
Compañía E. MAULME Compañía Anónima de Comercio, aumenta
su capital a la suma de cuarenta millones de sucres.-
QUINTO.- Por Escritura Pública otorgada en la ciudad de
Guayaquil, ante el Notario doctor JORGE JARA GRAU de
fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos,
inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de
enero de mil novecientos ochenta y tres, la
Compañía E. MAULME Compañía Anónima de Comercio, aumenta
su capital a la suma de sesenta y ocho millones de
sucres.- C U A R T A.- ANTECEDENTES DE LA COMPAÑIA DOMIS
S.A.: PRIMERO.- Por Escritura Pública otorgada ante el
Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado
MARCOS DIAZ CASQUETE inscrita en el Registro Mercantil
con fecha Noviembre diez de mil novecientos noventa y
tres se constituyó la compañía denominada DOMIS S.A. con
un capital de Cinco millones de sucres con domicilio
en la ciudad de Guayaquil.- SEGUNDO.- Por Escritura
Pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón
Guayaquil Señora Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO inscrita
en el Registro Mercantil el once de Noviembre de mil

1 novecientos noventa y cuatro la Compañía DOMIS S.A.
2 aumenta su capital a la suma de un mil cuatrocientos
3 setenta millones de sucres.- Q U I N T A.- FUSION Y
4 ABSORCION: Con estos antecedentes, el Abogado ALVARO
5 ARIZAGA ARIZAGA como Gerente General y representante
6 legal de la Compañía E. MAULME Compañía Anónima de
7 Comercio y el Señor Doctor TEODORO ARIZAGA VEGA en su
8 calidad de Presidente y representante legal de la
9 Compañía DOMIS S.A., declaran: a) Que habiéndose aprobado
10 las bases de la fusión por absorción se fusionan
11 las compañías E. MAULME Compañía Anónima de Comercio y
12 DOMIS S.A. la primera como absorbente y la segunda como
13 absorbida por consiguiente a la absorbida se la
14 declara disuelta.- b) Que como consecuencia de esta fusión
15 por absorción DOMIS S.A. traspasa su patrimonio, esto es
16 sus activos y pasivos a la compañía E. MAULME Compañía
17 Anónima de Comercio los mismos que constan del Balance
18 General cerrado en fecha treinta y uno de Diciembre de
19 mil novecientos noventa y cinco, el mismo que se
20 agrega a esta Escritura como documento habilitante.-
21 c) Que los activos de la Compañía DOMIS S.A.
22 traspasa y transfiere a favor de la Compañía E. MAULME
23 Compañía Anónima de Comercio, se detallan a continuación:
24 UNO) LOTE DE TERRENO que formó parte del solar número
25 cuatro ubicado entre las calles cuarta y la calle A
26 de la Parroquia urbana Tarqui de este cantón
27 Guayaquil, ciudadela ADACE, identificada con el código
28 número sesenta y tres-cero cero cero cuatro-cero cero uno-



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 4 -



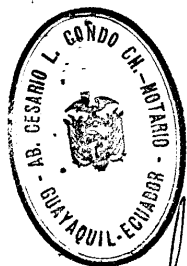
55
1 cero cero cero cero-cero-cero el mismo que tiene los
2 siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: calle
3 Pública, con veinticinco metros; Por el Sur: Parte
4 del solar número cuatro, con veinticinco metros;
5 Por el Este: Solar número treinta y tres de propiedad
6 de Importadora Comercial Mirasol S.A., con veinticinco
7 metros; y por el Oeste: calle Pública, con
8 veinticinco metros, lo cual da una superficie total
9 de Seiscientos Veinticinco metros cuadrados. El
10 inmueble descrito lo adquirió DOMIS S.A. por compra que
11 a su favor le hicieron los señores ANDRES FERNANDO
12 SCHMIDT GARCIA y MARGARITA COELLO ORRANTIA DE
13 SCHMIDT, según consta de la Escritura Pública que
14 autorizó el Notario del Cantón Guayaquil Doctor
15 THELMO TORRES CRESPO el dieciocho de Abril de mil
16 novecientos noventa y cuatro inscrita en el Registro
17 de la Propiedad del Cantón Guayaquil el dos de
18 Mayo de mil novecientos noventa y cuatro de
19 ~~fojas ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta~~
20 ~~y tres a ochenta y cuatro mil seiscientos setenta~~
21 y ocho, número dos mil novecientos veintiuno del Registro
22 de la Propiedad y anotado bajo el número ocho mil
23 seiscientos cuarenta y siete del Repertorio.- DOS)
24 Inmueble signado con el código municipal número sesenta
25 y tres-cero cero cero cuatro-cero cero dos-cero cero cero
26 cero-cero-cero, lote de terreno signado antes con el
27 número Treinta y Tres ubicado en la Avenida de las
28 América y la calle de la Ciudadela Aviadores

1 Civiles Ecuatorianos ADACE contigua al campo de
2 Aviación en la Parroquia urbana Tarquí cuyos
3 linderos y dimensiones son los siguientes: Por el
4 Norte: Calle pública, con cincuenta y siete metros;
5 por el sur: propiedad de la Compañía DOMIS S.A. con
6 cincuenta y siete metros; por el Este: Avenida de las
7 Américas con veinticinco metros y por el Oeste:
8 Propiedad del señor ANDRES FERNANDO SCHMIDT GARCIA con
9 veinticinco metros medidas que dan un área de Mil
10 cuatrocientos veinticinco metros cuadrados. La propiedad
11 de este inmueble lo adquirió DOMIS S.A. por compra
12 que a su favor le hizo Importadora Comercial Mirasol
13 S.A. según consta de la Escritura Pública que autorizó
14 el Notario del Cantón Guayaquil Doctor THELMO TORRES
15 CRESPO el quince de Abril de mil novecientos noventa
16 y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad
17 del cantón Guayaquil el ocho de Junio de mil
18 novecientos noventa y cuatro de fojas ciento nueve
19 mil setecientos veinticinco a ciento nueve mil
20 setecientos cuarenta y dos, número tres mil
21 novecientos veinticuatro del Registro de la Propiedad y
22 anotado bajo el número ocho mil seiscientos cuarenta
23 y ocho del Repertorio.- TRES) Solar ubicado en la
24 Avenida de las Américas, setecientos noventa y
25 siete y la calle tercera de la Ciudadela ADACE
26 identificado con el código municipal número sesenta y
27 tres-cero cero cero cuatro-cero cero tres-cero cero cero-
28 cero-cero, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes:



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 5 -



66

1 Por el Norte: Solar número seis inmueble de propiedad
2 de la Compañía Importadora Comercial Mirasol S.A.
3 con treinta y cinco metros cuarenta centímetros;
4 Por el Sur: la calle tercera con treinta y
5 cinco metros cuarenta centímetros; Por el Este:
6 Avenida de las Américas con veinticinco metros; y
7 por el Oeste: con propiedad del señor JORGE
8 MANTILLA LOPEZ, con veinticinco metros, medidas que
9 hacen una superficie de ochocientos Ochenta y cinco
10 metros cuadrados. La propiedad del inmueble descrito
11 anteriormente lo adquirió DOMIS S.A. por compra que a
12 su favor le hizo KETTY GRIMANESA ESTEBANEZ VIUDA
13 DE BAYAS por sus propios derechos en calidad de
14 cónyuge sobreviviente y en representación de CZISKA
15 DE LOS ANGELES BAYAS ESTEBANEZ, y su hijo IVAN AURELIO
16 BAYAS ESTEBANEZ en calidad de únicos y universales
17 herederos del que fue su padre el Capitán IVAN BAYAS
18 ALVEAR, según consta de la escritura pública que
19 autorizó el Notario del cantón Guayaquil Doctor
20 THELMO TORRES CRESPO el veintidós de Diciembre de mil
21 novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro de
22 la Propiedad del cantón Guayaquil el doce de Abril
23 de mil novecientos noventa y cuatro de fojas
24 sesenta y siete mil seiscientos trece a sesenta y
25 siete mil seiscientos treinta y ocho, número dos
26 mil seiscientos ochenta y ocho del Registro de la
27 Propiedad y anotado bajo el número siete mil
28 quinientos noventa del Repertorio. Por Escritura

1 Pública otorgada ante el Notario Abogado CESARIO CONDO
2 CHIRIBOGA de fecha treinta y uno de Agosto de mil
3 novecientos noventa y cinco inscrita en el Registro
4 de la Propiedad con fecha diez de Octubre de mil
5 novecientos noventa y cinco los señores KETTY
6 GRIMANESA ESTEBANEZ PERA VIUDA DE BAYAS y sus
7 hijos CZISKA DE LOS ANGELES BAYAS ESTEBANEZ DE BLANCO
8 e IVAN BAYAS ESTEBANEZ realizaron la partición
9 extrajudicial de los bienes dejados por el causante
10 Capitán IVAN BAYAS ALVEAR y se adjudicaron proindiviso
11 el predio que consta descrito anteriormente bajo el
12 número tres de esta cláusula formalizándose la
13 adjudicación sobre dicho cuerpo cierto y ratificaron
14 la transferencia del dominio absoluto del predio
15 antes descrito, a favor de la Compañía DOMIS S.A.
16 compañía que también concurrió a suscribir dicha
17 Escritura para ratificar la venta hecha a su
18 favor.- d) Sobre los tres solares que se describen
19 anteriormente se está construyendo un edificio que
20 también transfiere la Compañía DOMIS S.A. a E. MAULME
21 Compañía Anónima de Comercio la misma que acepta el
22 traspaso que de su respectivo patrimonio le hace la
23 Compañía DOMIS S.A. y que como Compañía absorbente asume
24 la totalidad de los activos y pasivos de la
25 absorbida y consiguientemente asume la responsabilidad de
26 un liquidador respecto de los acreedores de DOMIS
27 S.A. De manera especial la Compañía E. MAULME Compañía
28 Anónima de Comercio acepta la transferencia de dominio



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 6 -



1 hecha a su favor de los inmuebles que se
2 describen anteriormente compuestos de tres solares y una
3 edificación. - f) Que la Compañía E. MAULME Compañía Anónima
4 de Comercio fundamentada en las bases elaboradas en la
5 fusión y absorción y que constan de las Actas de
6 las sesiones de Juntas Generales Extraordinarias de
7 Accionistas de las dos Compañías cuyas copias
8 certificadas se incorporan a esta Escritura aumenta su
9 capital en la suma de Dos mil novecientos treinta y dos
10 millones de sucres y una vez que esté completamente
11 legalizada la presente Escritura emitirá dos millones
12 novecientos treinta y dos mil acciones correspondientes
13 a dicho aumento y las entregará en la relación que
14 corresponda a los actuales Accionistas de la
15 Compañía Domis S.A. de la siguiente manera: A Importadora
16 Comercial Mirasol S.A. se le atribuye dos millones
17 novecientos veintisiete mil dieciséis acciones de un mil
18 sucres cada una y al abogado ALVARO ARIZAGA ARIZAGA
19 cuatro mil novecientos ochenta y cuatro acciones de
20 un mil sucres cada una. - S E X T A. - REFORMA DE LOS
21 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA E. MAULME COMPAÑIA
22 ANONIMA DE COMERCIO: El Abogado ALVARO ARIZAGA ARIZAGA
23 en su condición de Gerente General y Representante Legal de
24 E. MAULME Compañía Anónima de Comercio y debidamente
25 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
26 de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos
27 noventa y cinco y que consta de la copia certificada del
28 Acta de la sesión que se está incorporando a esta Escritura

1 declara que quedan reformados íntegramente los estatutos
2 de la Compañía E. MAULME Compañía Anónima de Comercio.-
3 S E P T I M A.- ACEPTACION Y RATIFICACION: Interviene el
4 doctor MIGUEL BABRA LYON, por los derechos que representa
5 del Banco Bolivariano C.A., en su calidad de Presidente
6 Ejecutivo y Representante Legal, y manifiesta que
7 encontrándose hipotecados a favor del Banco Bolivariano, los
8 terrenos de propiedad de la Compañía DOMIS S.A., los mismos
9 que se describen en forma detallada en el literal C) de
10 la Cláusula Quinta de esta Escritura, terrenos que por
11 efectos de la fusión que se está practicando van a
12 pasar a ser propiedad de la Compañía absorbente E. MAULME
13 Compañía Anónima de Comercio ratifica dicha fusión, y por
14 lo tanto acepta y autoriza la misma y por ende la
15 transferencia de dominio de dichos inmuebles, a favor de
16 E. MAULME Compañía Anónima de Comercio, inmuebles que
17 seguirán gravados a favor del Banco Bolivariano, en los
18 mismos términos que constan en la Escritura Pública
19 otorgada ante el Notario Abogado JULIO GUERRERO CARDENAS,
20 con fecha dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa
21 y cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad el
22 veintitrés de Octubre del mismo año.- O C T A V A.-
23 AUTORIZACION: Queda autorizado el Gerente General de E.
24 MAULME Compañía Anónima de Comercio para efectivar
25 los trámites pertinentes a fin de obtener la
26 legalización de la fusión por absorción,
27 transferencia de dominio de los bienes inmuebles
28 antes descritos, aumento de capital y reforma integral de

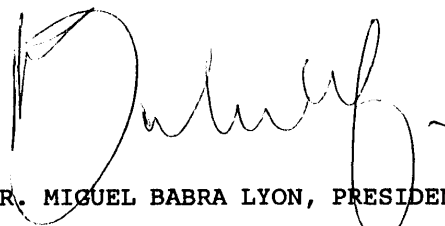


Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 7 -

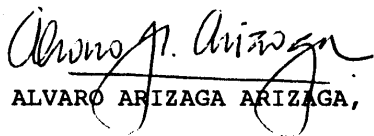


los estatutos sociales objeto de la presente Escritura.- Agregue usted Señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfección y validez de la Escritura que se otorga ante usted y autorice e incorpore los documentos que se acompaña.- (firmado) Teodoro Arízaga V., DOCTOR TEODORO ARIZAGA VEGA, ABOGADO, Registro número cero cero cero nueve".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-


DR. MIGUEL BABRA LYON, PRESIDENTE
EJECUTIVO DEL BANCO BOLIVARIANO

C.A.- C.I. # 09-00300539.-

R.U.C. BCO. # 0990379017001.-

1
2
3 

4 AB. ALVARO ARIZAGA ARIZAGA, GERENTE

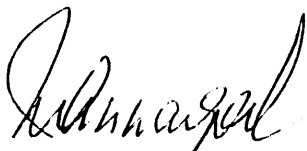
5 GENERAL DE LA CIA. E. MAULME C.A.

6 DE COMERCIO.-

7 C.C. #09-04938073

8 C.V. #191-627

9 R.U.C. CIA. #0990005923001

10
11 

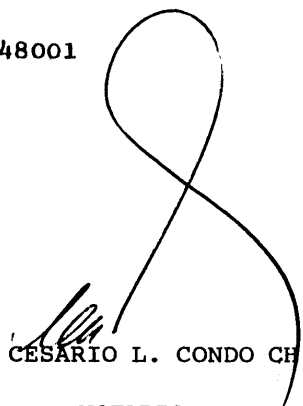
12 DR. TEODORO ARIZAGA VEGA, PRESIDENTE,

13 DE LA CIA. DOMIS S.A.-

14 C.C. # 09-00476649

15 C.V. # 017-253

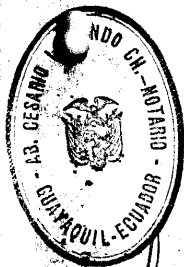
16 R.U.C. CIA. #0991273948001

17
18
19
20
21 
22 AB. CESARIO L. CONDO CH.

23 NOTARIO
24
25
26
27
28

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DOMIS S.A. CELEBRADA EL DIA LUNES CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Guayaquil, el día lunes cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas, en el local de la Compañía ubicado en la Avenida de las Américas número cuatrocientos uno se reunieron los socios de la Compañía a saber: Ab. Alvaro Arízaga Arízaga propietario de dos mil quinientas acciones; e Importadora Comercial Mirasol S.A. debidamente representada por su Gerente General Sr. Felipe Malo Abad, propietaria de Un Millón cuatrocientos sesenta y siete mil quinientas acciones. Se encuentra presente el Dr. Teodoro Arízaga Vega en su calidad de Presidente de la Compañía DOMIS S.A. Todas las acciones son ordinarias y nominativas valor nominal de un mil sucres cada una y se encuentran íntegramente pagadas por lo tanto dan derecho a un voto por acción. De esta manera el capital suscrito y pagado de la Compañía está representado en el ciento por ciento y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías los Accionistas por unanimidad resolvieron constituirse en Junta General con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día: La fusión de la Compañía DOMIS S.A. con la Compañía E.MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO esta como absorbente y DOMIS S.A. como absorbida, y de así resolverlo establecer las bases de la fusión. Preside la Junta el Dr. Teodoro Arízaga Vega y actúa como Secretario el Ab. Alvaro Arízaga Arízaga. Con el quórum de ley estatutario la Presidencia declaró instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de DOMIS S.A. y sometió a consideración de los Accionistas el punto a tratarse. El Presidente de la Junta considera necesario para lograr un mejor desempeño y por la necesidad de que subsista la empresa E.MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO, Empresa que goza de enorme prestigio en la ciudad y que existe desde mil novecientos once, continúe existiendo como tal y se fusione con la Compañía DOMIS S.A. absorbiéndola a ésta. Una vez considerada y analizada la posición de la presidencia la Junta General por unanimidad resolvió que DOMIS S.A. como absorbida se fusione con la Compañía E.MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO que será la Compañía absorbente. Para poder llegar a establecer las bases de la fusión, la Junta General de acuerdo con la Resolución número noventa y cuatro uno tres tres cero cero cero ocho de fecha treinta y



uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por la Superintendencia de Compañías, referente a la valuación y registro contable de activos a valor presente o a valor de mercado, en concordancia con el Art. dos de la antes indicada Resolución resuelve por unanimidad designar al Arquitecto Gonzalo Vega Vega, como Perito en la materia para que de inmediato proceda a realizar un avalúo a valor de mercado de los activos de la compañía DOMIS S.A. Una vez que se tenga el avalúo, volverá a reunirse la Junta General para conocer y aprobar dicho avalúo y pueda ser parte de las bases de la fusión a practicarse. Por haberse cumplido con el objeto de la presente Junta, el señor Presidente concedió un momento de receso para que se redacte el Acta respectiva, Reinstalada la sesión con la presencia de las personas antes mencionadas se dió lectura a la presente Acta la misma que es aprobada sin modificaciones por los asistentes, por lo que el Presidente dió por concluída la Junta y se procedió a suscribir el Acta por todos los asistentes.

f) Alvaro Arízaga Arízaga. f) Felipe Malo Abad. f) Dr. Teodoro Arízaga Vega.
Es fiel copia del Acta de sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DOMIS S.A. celebrada el día lunes cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco que consta en el Libro de Actas de dicha Compañía.

Guayaquil, 4 de Diciembre de 1.995


Ab. Alvaro Arízaga Arízaga
SECRETARIO

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DOMIS S.A. CELEBRADA EL DIA JUEVES CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Guayaquil, el día jueves catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas, en el local de la Compañía ubicado en la Avenida de las Américas número cuatrocientos uno se reunieron los socios de la Compañía a saber: Ab. Alvaro Arízaga Arízaga propietario de dos mil quinientas acciones; e Importadora Comercial Mirasol S.A. debidamente representada por su Gerente General Sr. Felipe Malo Abad, propietaria de Un millón cuatrocientas sesenta y siete mil quinientas acciones. Se encuentra presente el Dr. Teodoro Arízaga Vega en su calidad de Presidente de la Compañía DOMIS S.A. Todas las acciones son ordinarias y nominativas valor nominal de un mil sucres cada una y se encuentran integramente pagadas por lo tanto dan derecho a un voto por acción. De esta manera el capital suscrito y pagado de la Compañía está representado en el ciento por ciento y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías los Accionistas por unanimidad resolvieron constituirse en Junta General con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día: Conocer el informe del perito evaluador del inmueble de propiedad de la Compañía, practicado por el Arquitecto Gonzalo Vega Vega. Preside la Junta el Dr. Teodoro Arízaga Vega y actúa como Secretario el Ab. Alvaro Arízaga Arízaga. Con el quórum de ley estatutario la Presidencia declaró instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de DOMIS S.A. y sometió a consideración de los Accionistas el punto a tratarse. El Presidente de la Junta ordena que por Secretaría se lea el informe del perito evaluador. Habiéndose dado lectura al mismo, cuyo avalúo total asciende a la suma de Seis mil ochocientos setenta y cuatro millones ciento veinte y nueve mil sucres, se lo aprueba en su totalidad, por unanimidad, y se ordena que el mismo pase al departamento de Contabilidad, para que sirva de base para la fusión que va a llevarse a cabo próximamente, debiendo conocerse al treinta y uno de Diciembre de este año el balance de la Compañía y las bases para la fusión con la Compañía E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO. Reinstalada la sesión con la presencia de las personas antes mencionadas se dió lectura a la presente Acta la misma que es aprobada sin modificaciones por los asistentes, por lo que el Presidente dió por concluida la Junta y se -



Procedió a suscribir el Acta por todos los asistentes. f) Alvaro Arízaga Arízaga. f) Felipe Malo Abad. f) Dr. Teodoro Arízaga Vega. Es fiel copia del Acta - de sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DOMIS-S.A. celebrada el día jueves catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco que consta en el Libro de Actas de dicha Compañía.

Guayaquil, 14 de Diciembre de 1995

Alvaro J. Arízaga
Ab. Alvaro Arízaga Arízaga
SECRETARIO

ESPACIO
BLANCO

GONZALO VEGA VEGA
ARQUITECTO
AFILIACION CAE A 0567

[Handwritten signature]

000...11

Señor
ALVARO ARIZAGA A.
GERENTE GENERAL
DOMIS S.A.
Ciudad.

De acuerdo al pedido formulado por la Junta General de la Compañía Domis S.A.,
presento ante usted, el avalúo del inmueble ubicado en Avenida de Las Américas No.795
y calle Cuarta :

UBICACIÓN :

DIRECCION : Av. de Las Américas 795 y Calle 4ta.
CIUDADELA : ADACE
SOLARES : Números 33,03 y 04
PARROQUIA : Tarqui.

DIMENSIONES Y LINDEROS :

SOLAR 33 :

NORTE :	57,00 ML	Calle "P"
SUR :	57,00 ML	DOMIS S.A.
ESTE :	25,00 ML	Av. de Las Américas
OESTE :	25,00 ML	Andrés Fernández

AREA DEL TERRENO : 1.425,00 m2

SOLAR 03 :

NORTE :	35,40 ML	Solar #06
SUR :	35,40 ML	Calle 3era.
ESTE :	25,00 ML	Av. de Las Américas
OESTE :	25,00 ML	Jorge Mantilla

AREA DEL TERRENO : 885,00 m2

AV.DE LAS AMERICAS Y GRAN COLOMBIA 2DO. PISO
TELF.839-250 FAX : 844-087



GONZALO VEGA VEGA
ARQUITECTO
AFILIACION CAE A 0567

SOLAR 04 :

NORTE :	25,00 ML	Calle "P"
SUR :	25,00 ML	Parte solar #4.
ESTE :	25,00 ML	Solar #33
OESTE :	25,00 ML	Calle Privada

AREA DEL TERRENO : 625,00 m2

GENERALIDADES :

Encontramos hacia la parte posterior, la nave principal, que es una construcción tipo Galpón Industrial, donde funcionarán los talleres ; luego viene el área de repuestos y bodegas , y hacia el frente las salas de exhibición y ventas ; y el mezzanine las áreas administrativas.

La obra civil está completamente terminada.

DETALLES :

Estructura :	Metálica
Cubierta :	Steel panel
Pisos :	Cerámicas
Paredes :	Mampostería enlucida
Inst. Eléctricas :	Empotradas
Inst. Sanitarias :	Empotradas
Piezas Sanitarias :	Cerámica Edesa

AVALUO :

TERRENO.-

Area del Terreno :	2.935 m2
Avalúo Unitario :	S/.1'470.000
Avalúo del Terreno :	S/.4.314'450.000

AV.DE LAS AMERICAS Y GRAN COLOMBIA 2DO. PISO
TELF.839-250 FAX : 844-087

9

4

GONZALO VEGA VEGA
ARQUITECTO
AFILIACION CAE A 0567

PLANTA BAJA :

Exhibición, oficinas y venta de repuestos :

800...12

Area Construida	:	516 m2
Avalúo Unitario	:	S/.1'650.000
Avalúo Construcción	:	S/.851'400.000

Bodega de Repuestos :

Area de Bodega(PB)	:	187,20 m2
Avalúo Unitario	:	S/.930.000
Avalúo Bodega Rep.	:	S/.174'096.000

MEZZANINE :

Presidencia ,oficinas, cafetería, SS.HH. :

Area construida	:	438,70 m2
Avalúo unitario	:	S/.1'650.000
Avalúo Construcción	:	S/.723'855.000

Mezzanine Bodega :

Area Bodega MZ	:	127,40 m2
Avalúo unitario	:	S/.930.000
Avalúo Bodega MZ	:	S/.118'482.000

TALLERES :

Area de Talleres	:	1.157,10 m2
Avalúo unitario	:	S/.500.000
Avalúo de talleres	:	S/.578'550.000

ANEXOS :

Bodegas, SS.HH , vestidores, cocina y comedor :

Area Anexos	:	152,60 m2
Avalúo unitario	:	S/.600.000
Avalúo de anexos	:	S/.91'560.000

PATIOS Y VEREDAS ADOQUINADAS :

Area adoquinada	:	572,00 m2
Avalúo unitario	:	S/.38.000
Avalúo adoquines	:	S/.21'736.000

AV.DE LAS AMERICAS Y GRAN COLOMBIA 2DO. PISO
TELF.839-250 FAX : 844-087



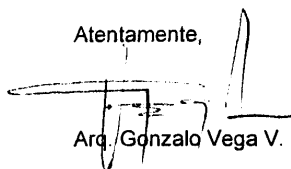
GONZALO VEGA VEGA
ARQUITECTO
AFILIACION CAE A 0567

RESUMEN :

Terreno	S/.	4.314'450.000
Planta baja oficinas		851'400.000
Planta Baja Bodega		174'096.000
Mezzanine Oficinas		723'855.000
Mezzanine Bodega		118'482.000
Talleres		578'550.000
Anexos		91'560.000
Areas Adoquinadas		21'736.000

VALOR TOTAL DEL PREDIO : S/. 6.874'129.000

Atentamente,



Arq. Gonzalo Vega V.

Guayaquil, 12 de Diciembre de 1995

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA E.MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Guayaquil, el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, a las seis de la tarde en el local de la Compañía ubicado en la Avenida de las Américas número cuatrocientos uno se reunieron los socios de la Compañía a saber: Importadora Comercial Mirasol S.A. debidamente representada por su Gerente General Sr. Felipe Malo Abad propietaria de mil ochenta y ocho acciones, Sr. Enrique Pino Maulme propietario de noventa y un acciones, Sr. Alberto Pino Maulme propietario de noventa y un acciones, Sra. Beatriz Pino Maulme propietaria de veintidos acciones, Sra. Ana María Pino Maulme propietaria de veintitres acciones, Sra. Alicia Pino Maulme propietaria de veintidos acciones y Predial Tarifa S.A. representada por Alvaro Pino-Icaza propietaria de veintitres acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas valor nominal de cincuenta mil sucres cada una y se encuentran íntegramente pagadas por lo tanto dan derecho a un voto por acción. De esta manera el capital suscrito y pagado de la Compañía está representado en el ciento por ciento esto es la suma de Sesenta y Ocho Millones de sucres y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los Accionistas por unanimidad resolvieron constituirse en Junta General con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día: a) La fusión de la Compañía E.Maulme Compañía Anónima de Comercio con la Compañía Domis S.A. siendo la Compañía E.Maulme Compañía Anónima de Comercio absorbente y Domis S.A. como absorbida y de así resolverlo establecer las bases de la fusión y b) La Reforma Integral de los Estatutos de la Compañía E.Maulme Compañía Anónima de Comercio. Preside la Junta el Dr. Teodoro Arízaga Vega en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General Ab. Alvaro Arízaga Arízaga. Con el quórum de ley estatutario la Presidencia declaró instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de E.Maulme Compañía Anónima de Comercio y sometió a consideración de los Accionistas los puntos a tratarse. El Presidente de la Junta considera necesario que continúe existiendo la Empresa E.Maulme Compañía Anónima de Comercio antigua y prestigiosa Compañía guayaquileña y se fusione con la Compañía Domis S.A. absor



biéndola a esta. Una vez considerada y analizada la posición de la Presidencia la Junta General por unanimidad resolvió que E.Maulme Compañía Anónima de Comercio como absorbente se fusione con la Compañía Domis S.A. como absorbida, a cuyo efecto se realizarán las operaciones siguientes: a) Aprobar el Balance General de la Compañía E.Maulme Compañía Anónima de Comercio cerrado en esta misma fecha. b) Adquirir el patrimonio de la Compañía absorbida Domis S.A. esto es sus activos y pasivos, y se hará cargo de pagar dichos pasivos y asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los Acreedores de Domis S.A. En la respectiva Escritura Pública que deberá otorgarse por parte de las Compañías E.Maulme Compañía Anónima de Comercio y Domis S.A. como absorbida se hará constar en detalle los bienes que por la fusión adquiere la Compañía E.Maulme Compañía Anónima de Comercio que eran de propiedad de la Compañía Domis S.A. y la aceptación que E.Maulme Compañía Anónima de Comercio hace a su favor del traspaso o transferencia de dominio de todos los activos fijos que constan inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de la Compañía Domis S.A. c) Protocolizar el Balance General tanto de la Compañía absorbente como de la Compañía absorbida en la respectiva Escritura Pública de fusión. d) Aumentar su capital suscrito y pagado en la suma de dos mil novecientos treinta y dos millones de sucres, mediante la emisión de dos millones novecientos treinta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que es lo que corresponde al patrimonio de la Compañía absorbida Domis S.A. según el Balance General de la misma, y emitir las acciones correspondientes a dicho aumento para entregarlos a cada uno de los Accionistas de la Compañía Domis S.A., en la siguiente proporción: Importadora Comercial Mirasol S.A. se le atribuye dos millones novecientos veintisiete mil dieciseis acciones de un mil sucres cada una y a Alvaro Arízaga Arízaga cuatro mil novecientas ochenta y cuatro acciones de un mil sucres cada una. Igualmente se resuelve cambiar el valor nominal de las acciones de cincuenta mil sucres a mil sucres cada una. En consideración al segundo punto a tratarse se aprueba la Reforma Integral de los Estatutos de la Compañía E.Maulme Compañía Anónima de Comercio como constan a continuación:

TITULO PRIMERO

1000 14

Denominación, Nacionalidad, Domicilio, plazo y objeto social

ARTICULO 1.- Nombre.- La Compañía se denominará "E.MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO".

ARTICULO 2.- Domicilio.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas. La Junta General de Accionistas, tendrá la facultad de resolver el cambio de domicilio a cualquiera ciudad del país y establecer sucursales o agencias dentro y fuera de la República.

ARTICULO 3.- Objeto.- La Compañía tendrá como objeto social: a) Establecer el comercio preferentemente en los ramos de exportación, importación, representaciones comisiones, agencias y distribuciones del sector automotriz, en todo su conjunto, pudiendo además realizar todos los actos y contratos, sean comerciales o civiles permitidos por las leyes ecuatorianas. b) Intervenir en la actividad mercantil, como comisionista, intermediaria, arrendataria, mandataria, mandante pudiendo adquirir acciones o participaciones de otras compañías. c) Comprar o vender por cuenta propia y para sí, títulos de acciones, cédulas hipotecarias, bonos, y certificados.

d) Intervenir en la constitución de empresas o participar en las existentes. Para la realización de su objeto social la Compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo ejecutar cualesquiera operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos, inclusive sobre bienes raíces sean civiles o mercantiles o de otra naturaleza, que convengan a los intereses y fines de la sociedad.

ARTICULO 4.- Plazo.- El plazo de duración de la Compañía será de cien años contados a partir de la fecha en que fué constituida la Compañía E.MAULME Compañía Anónima de Comercio, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Dr. Juan de Dios Morales-Arauco de fecha 3 de Febrero de 1.954 inscrita en el Registro Mercantil.

TITULO SEGUNDO

Capital, Acciones y Accionistas

ARTICULO 5.- Capital.- El capital de E.MAULME Compañía Anónima de Comercio es de Tres Mil Millones dividido en tres millones acciones de valor nominal de un mil sucres cada una con numeración corrida del uno al tres millones.

Todas las acciones en que se divide el capital de la Compañía son ordinarias y nominativas y se encuentran totalmente suscritas y pagadas.

ARTICULO 6.- Títulos de Acciones.- Los títulos correspondientes a las acciones representativas del capital social de la Compañía deberán ser redactadas con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Compañías y firmadas por el Presidente del Directorio y Gerente General de la Sociedad. La Compañía podrá emitir títulos que representen una o varias acciones.

ARTICULO 7.- Pérdida o destrucción de títulos.- En caso de extravío o destrucción de un certificado provisional o de un título de acción, el interesado lo comunicará por escrito al Presidente o al Gerente General de la Compañía, quienes podrán anular el -



título certificado, previa publicación que se efectuará por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la misma. Una vez transcurridos 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del certificado provisional o título debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título certificado anulado. Si hechos las expresadas publicaciones se presentasen opositores, el nuevo título de acción o certificado provisional lo extenderá la compañía solo con orden judicial. Todos los gastos que se ocasionen con motivo de lo expuesto en este artículo serán de cuenta del accionista interesado.

ARTICULO 8.- Indivisibilidad de la acción.- Toda acción es indivisible. La Compañía reconocerá, para los efectos del ejercicio de los derechos de accionistas, sino a una sola persona por cada acción. Cuando hayan varios propietarios de una misma acción, éstos nombrarán un apoderado a en su falta un administrador común, y sino se pusiesen de acuerdo, el nombramiento será hecho por el Juez a petición de cualquiera de ellos. Los copropietarios responderán solidariamente frente a la compañía de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionista.

ARTICULO 9.- Libro de Acciones y Accionistas.- Bajo el cuidado del Gerente General la Compañía llevará el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se inscribirán los certificados provisionales y los títulos de acciones nominativas, debiendo anotarse en el mismo las sucesivas transferencias de dominio de los certificados provisionales o títulos de acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.

ARTICULO 10.- La propiedad de la acción y su transferencia de dominio. - La Compañía considerará como dueño de los certificados provisionales y de las acciones nominativas, a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Los Accionistas tienen derecho a negociar sus acciones, sin limitación alguna. La propiedad de los certificados provisionales y de las acciones nominativas se transfiere con las formalidades previstas en la Ley de Compañías.

ARTICULO 11.- Ejercicio del derecho de voto.- El ~~derecho~~ de votar en la Junta General se ejercerá en proporción del valor pagado de las acciones.

Los Accionistas podrán hacerse representar en las sesiones de Junta General por personas extrañas o por otro Accionista, mediante carta poder dirigida al Presidente o al Gerente General. Los administradores y los Comisarios no podrán ser representantes voluntarios de los accionistas.

TITULO TERCERO

Del Régimen de la Compañía. de su Representación Legal y de Fiscalización

ARTICULO 12.- Organó Supremo.- La Junta General de Accionistas legalmente constituida es el órgano supremo de la sociedad. Sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas aun cuando no hubiesen concurrido a ella, salvo el derecho de oposición concedido en la Ley de Compañías.

ARTICULO 13.- De la Administración de la Compañía.- La administración de la Compañía está a cargo del Directorio, del Presidente, de su Vicepresidente, del Gerente General, de los Gerentes y Subgerentes, con las facultades y deberes que constan en estos estatutos.

ARTICULO 14.- Representación Legal.- La representación legal, judicial y extrajudicial de E. MAULME C.A. corresponde indistintamente y separadamente al Presidente y al Gerente General. La representación de los funcionarios señalados en este artículo se extenderá a todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la Compañía, en operaciones comerciales, civiles o de cualquier naturaleza, incluyendo la constitución de prendas de toda clase con las limitaciones que constan en estos estatutos.

ARTICULO 15.- Enajenación o hipoteca de inmuebles.- Para la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles, los representantes legales necesitarán la autorización previa del Directorio, en cada caso.

ARTICULO 16.- Fiscalización de la Compañía.- La fiscalización de la Compañía se ejercerá por intermedio de dos comisarios, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales sin dependencia de la administración y siempre en interés de la compañía. Además, la compañía contratará los servicios de una firma auditora externa.

TITULO CUARTO

De la Junta General de Accionistas

ARTICULO 17.- Clases de Junta.- Las Juntas Generales de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo el caso de sesiones universales. En caso contrario serán nulas.

ARTICULO 18.- Junta General Ordinaria.- La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar -

los asuntos especificados en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria.

ARTICULO 19.- Junta General Extraordinaria.- La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo, cuando fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

ARTICULO 20.- Convocatoria.- El Directorio, el Presidente del Directorio y el Gerente General, conjunta o separadamente, están facultados para convocar a Junta General, sin perjuicio de las convocatorias que pueden hacer los comisarios, en los casos previstos en la Ley. Las Juntas Generales serán convocadas por la prensa, con 8 días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, en la forma prevista en la ley. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria, salvo las excepciones legales, será nula.

ARTICULO 21.- Quorum.- La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Si la Junta General no pudiese reunirse en primera convocatoria, por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de 30 días de la fecha fijada para la primera reunión. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de acciones presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Cuando la ley exigiera una mayor representación del capital pagado o cualesquiera otro requisito para la constitución de una Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, en primera o en segunda convocatoria, tal Junta General se constituirá con sujeción a la ley.

ARTICULO 22.- Juntas Universales.- No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores la Junta General se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado de la Compañía y los asistentes por unanimidad acepten la celebración de la Junta General y los asuntos a tratarse y resolverse. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de uno o más asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTICULO 23.- Presidente y Secretario de la Junta.- Las sesiones de Junta General serán dirigidas por el Presidente de la Compañía, a falta de este por el Vicepresidente del Directorio, y si faltaren los dos funcionarios mencionados por la persona que designaren los accionistas concurrentes a la sesión. El secretario actuará el Gerente General de la Compañía; a falta de éste o si por cualquier causa estuviese impedido de actuar, el Presidente de la sesión designará a la persona que deba actuar de Secretario ad-hoc.

ARTICULO 24.- Atribuciones de la Junta General.- Corresponde a este órgano de la Compañía:

- a) Elegir por el período de dos años a 5 Vocales Principales del Directorio y a 2 Vocales Suplentes.
- b) Nombrar dos Comisarios Principales y sus respectivos Suplentes, anualmente.
- c) Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que deberán presentar el Directorio por intermedio de su Presidente y los Comisarios, y Auditores Externos así como adoptar las resoluciones que correspondan. No podrá aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubiesen sido precedidas por el informe de los comisarios.
- d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.
- e) Resolver sobre la emisión de partes beneficiarias y obligaciones.
- f) Resolver sobre la amortización de acciones.
- g) Resolver sobre cualquier reforma al contrato social y estatutos y sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión, disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores; fijar el procedimiento para la liquidación; fijar la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de la liquidación.
- h) En general, resolver todo aquello que es de su competencia de conformidad con la ley y lo establecido en los presentes estatutos, especialmente los asuntos relativos a los negocios sociales, tomando las decisiones que juzga re convenientes en defensa de los intereses de la compañía.

ARTICULO 25.- De las Resoluciones.- Salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías, las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTICULO 26.- Acta y expediente de la Junta.- El acta en la que constan las deliberaciones y las resoluciones de la Junta General será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva reunión. De cada sesión de Junta General se formará un expediente con la copia del acta y de los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la ley de Compañías, incorporándose también al expediente los demás documentos que hayan sido conocidos por la Junta.

TITULO QUINTO

Del Directorio

ARTICULO 27.- Integración del Directorio.- El Directorio estará integrado por 5 vocales que no necesitan ser accionistas de la compañía, los mismos que serán nombrados con sujeción a lo previsto en el literal (a) del artículo 24 de estos estatutos.

ARTICULO 28.- Convocatorias y Quórum.- El Directorio será convocado por el Presidente o por dos Vocales Principales, mediante notificación escrita, con cinco días hábiles de anticipación por lo menos. Junto con la con



vocatoria se enviará el orden del día y la documentación necesaria.

Habrá quórum con la presencia de tres Directores al menos. En todo caso las decisiones se tomarán por lo menos con tres votos favorables. Estando presentes to dos los Directores podrán constituirse en sesión sin necesidad de convocatoria. De Secretario actuará el Gerente General de la Compañía; a falta de este o si - por cualquier causa estuviese impedido de actuar, el Presidente de la sesión designará a la persona que deba actuar de Secretario ad-hoc.

ARTICULO 29.- Competencia de Directorio.- Corresponde a este Órgano de la compañía:

- 1) Nombrar de entre sus miembros al Presidente y al Vicepresidente del Directorio.
- 2) Nombrar cada dos años, de fuera de sus miembros, al Gerente General, fijar su remuneración y removerlo si fuere necesario.
- 3) Autorizar a los representantes legales en cada caso, la enajenación e hipoteca de los bienes inmuebles y equipos de propiedad de la compañía.
- 4) Controlar y vigilar que se cumplan las disposiciones de la ley, de estos esta tutos y las resoluciones de la Junta General.
- 5) Presentar a la Junta General un informe sobre el ejercicio económico de la - compañía con las recomendaciones sobre el destino o distribución de las utili dades.
- 6) Ordenar la emisión de certificados provisionales o títulos de acciones nuevos, en sustitución de los anulados por pérdida o destrucción.
- 7) Autorizar la constitución de hipotecas sobre inmuebles de la compañía, cual - quiera que fuere su cuantía.
- 8) Llamar a sus sesiones a cualquier funcionario o empleado de la compañía cuando estimare conveniente su informe o explicación para mejor conocimiento de - los puntos sobre los cuales el Directorio quisiera adoptar alguna resolución.
- 9) Autorizar a los representantes legales la adquisición de bienes inmuebles a - cualquier título.
- 10) Resolver sobre la conveniencia para la compañía de intervenir como fundadora o promotora en la constitución de otras sociedades, o suscribir acciones o ha - cer aportaciones en aumentos de capital que realizaren otras compañías o ad - quirir participaciones o acciones de compañías, y autorizar al representante - legal para que intervenga en los actos, negocios jurídicos y en la celebración de los contratos que fuesen necesarios.
- 11) Supervisar constantemente las actividades de la compañía, establecer los con - troles que considere convenientes y adoptar las medidas y resoluciones perti - nentes.
- 12) Resolver sobre cualquier asunto que fuere de su competencia según constare en otras disposiciones de los presentes estatutos, y en general, conocer y resol ver sobre todo aquello que le hubiere confiado la Junta General o emanare de-

la ley.

13.- Fijar los honorarios del Presidente del Directorio, del Vicepresidente del Directorio, de los Vocales del Directorio y de los Comisarios de la compañía.

ARTICULO 30.- Libro de Actas.- Bajo el cuidado del Gerente General, se llevará el Libro de Actas de las sesiones del Directorio, en hojas debidamente foliadas. Tales actas serán suscritas por el Presidente y el Gerente General.

TITULO SEXTO

Del Presidente y del Vicepresidente

ARTICULO 31.- Del Presidente.- El Presidente de la Compañía que lo será también del Directorio, durará 2 años en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no es necesario ser Accionista.

ARTICULO 32.- Atribuciones del Presidente.- Además de las atribuciones indicadas en el Art. 14 que trata de la representación legal, son atribuciones del Presidente:

- 1) Ejercer como queda indicado la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.
- 2) Convocar y presidir las Juntas Generales de Accionistas debiendo legalizar las Actas con su firma que irá junto con la del Gerente General.
- 3) Convocar y presidir las sesiones de Directorio.
- 4) Disponer la fiscalización de todas las actividades y negocios de la sociedad.
- 5) Velar por el fiel cumplimiento de la ley, en estos estatutos y de las disposiciones emanadas de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
- 6) Presentar a nombre del Directorio el informe anual de actividades y los proyectos y sugerencias que estimaren convenientes para los intereses de la Compañía.
- 7) Suscribir conjuntamente con el Gerente General de la sociedad, los certificados provisionales y los títulos de acciones.
- 8) Ejercer todas las demás atribuciones y cumplir con las obligaciones que le fueren otorgadas o impuestas, respectivamente, por la Junta General o el Directorio.

ARTICULO 33.- Del Vicepresidente de la Compañía.- El Vicepresidente de la Compañía que lo será también del Directorio subrogará al Presidente en caso de ausencia temporal de este con todas las atribuciones previstas en estos estatutos. Ejercerá también las funciones que el Directorio le señale, durará dos años en su cargo.

TITULO SEPTIMO

Del Gerente General

ARTICULO 34.- Gerente General.- La Compañía tendrá un Gerente General que durará dos años en su cargo pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Para ser Gerente General no es necesario que sea Accionista. En caso de falta o ausencia del Gerente General lo reemplazará uno de los Gerentes que el Presidente lo designe.

ARTICULO 35.- Atribuciones del Gerente General.- Además de las atribuciones indicadas en el Art.14 que trata de la representación legal, son atribuciones del Gerente General:

- 1) Ejercer como queda indicado la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.
- 2) Administrar de acuerdo con las leyes y estos estatutos los negocios de la Compañía.
- 3) Celebrar a nombre y en representación de la Compañía toda clase de actos y contratos principales o accesorios, sean civiles o mercantiles o de cualquier naturaleza, quedando en esta forma la Compañía obligada frente a terceros.
En cuanto a la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles y equipos de propiedad de la compañía y representante legal necesitará en todos los casos, autorización previa del Directorio para poder celebrar el correspondiente contrato.
- 4) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los libros de Contabilidad de Actas de Juntas Generales, de Directorio y de Acciones y Accionistas.
- 5) Elaborar el presupuesto anual, así como plan de actividades de la Compañía hasta el 15 de Diciembre de cada año.
- 6) Suscribir juntamente con el Presidente de la Compañía los certificados provisionales, los títulos de acciones, de obligaciones y de partes beneficiarias.
- 7) Girar cheques contra las cuentas corrientes de la Compañía, cualquiera que fuere su cuantía, para las actividades normales de la misma, separada o conjuntamente con el funcionario o empleado designados por el Directorio para el efecto.
- 8) Nombrar o contratar trabajadores y empleados, para la empresa y fijar sus remuneraciones, así como removerlos y conocer y resolver sobre las renunciaciones que presentasen los mismos.
- 9) Adquirir bienes inmuebles a cualquier título, con autorización previa del Directorio.
- 10) Comparecer a juicio a nombre y en representación de la compañía, sea esta actora o demandada, en virtud de la representación legal que ejerce, quedando facultado para designar procuradores judiciales en casos determinados.
- 11) Constituir apoderados para negocios especiales.
- 12) Para transigir, comprometer el pleito en árbitros o desistir del pleito, necesitará de autorización del Directorio.
- 13) Rendir cuentas al Directorio de las condiciones y progresos de los negocios y operaciones de la compañía y de las inversiones, cobranzas y fondos disponibles, así como informar de las gestiones, actos y contratos que realizare.
- 14) Actuar como Liquidador de la compañía si la junta General no hubiere designa

do a otra persona para realizar tales funciones.

TITULO OCTAVO

De los Gerentes y Subgerentes

ARTICULO 36.- Nombramiento y atribuciones.- Los Gerentes y Subgerentes son administradores asistentes del Gerente General nombrados por el Directorio en el número que crea conveniente, por el plazo de dos años.

ARTICULO 37.- Los Gerentes y Subgerentes ejercerán sus funciones con sujeción a estos estatutos y a lo que resolviesen el Directorio y el Gerente General.

ARTICULO 38.- En sus nombramientos se especificará las funciones que les designe el Directorio. Además de las obligaciones que les fije en sus nombramientos, estos funcionarios, tendrán las siguientes:

Prestar ayuda al Gerente General para que este pueda administrar debidamente la Compañía.

Interesarse por la buena marcha de la sociedad y cuidar que todos los empleados cumplan sus deberes.

3) Informar al Gerente General de cualquier anomalía que encontraren.

4) Subrogar por designación del Presidente de la compañía al Gerente General en caso de falta o impedimento de dichos funcionarios.

TITULO NOVENO

De los Comisarios

ARTICULO 39.- Funciones.- Los comisarios ejercerán sus cargos de conformidad con las disposiciones de la ley de Compañías y los presentes estatutos. Además podrán solicitar la convocatoria a sesiones de Directorio para que se conozcan y resuelvan asuntos de su competencia. En caso de falta de uno de los dos Comisarios Principales por fallecimiento, excusa, renuncia o cualquier otra causa, actuará el o los Comisarios Suplentes, con iguales facultades y deberes que los Principales.

TITULO DECIMO

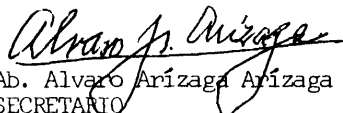
Disposiciones Generales

ARTICULO 40.- Los funcionarios de la Compañía no necesitan ser Accionistas.- Para desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Director principal o suplente, Gerente General, Gerentes y Subgerentes, no es necesario tener la calidad de Accionistas.

Finalmente la Junta General Extraordinaria autorizó al Gerente General Ab. Alvaro Arízaga Arízaga como representante legal de la Compañía para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de fusión por absorción, quedando facultado para estipular sin limitaciones de ninguna naturaleza todas las cláusulas pertinentes a esta clase de actos debiendo cumplirse con los términos establecidos -

en esta Junta General. Por haberse cumplido con el objeto de la presente Junta el señor Presidente concedió un momento de receso para que se redacte el Acta respectiva. Reinstalada la sesión con la presencia de las personas antes mencionadas se dió lectura a la presente Acta la misma que es aprobada sin modificaciones por los asistentes, por lo que el Presidente dió por concluida la Junta General y procedió a suscribir esta Acta en unión del infrascrito Gerente General Secretario que certifica. f) Felipe Malo Abad. f) Enrique Pino-Maulme. f) Alberto Pino Maulme. f) Beatriz Pino Maulme. f) Ana María Pino Maulme. f) Alicia Pino Maulme. f) Alvaro Pino Icaza. Es fiel copia del Acta de sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía E. Maulme - Compañía Anónima de Comercio celebrada el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Guayaquil, 31 de Diciembre de 1.995


Ab. Alvaro Arizaga Arizaga
SECRETARIO

ESPACIO
BLANCO

E. MAULME C.A. DE COMERCIO
BALANCE GENERAL
AJUSTADO POR INFLACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995
ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

CAJA - BANCOS	141.512.405
CLIENTES	83.490.843
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	24.915.641
ACCIONISTAS	70.096.793
ANTICIPOS A PROVEEDORES	161.080.174
CIAS RELACIONADAS	1.792.905.276
VARIOS DEUDORES	1.913.100
INVENTARIOS	178.185.835
PAGOS ANTICIPADOS	98.879.463
REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	20.498.427
SUMA EL ACTIVO CORRIENTE	2.575.477.957

ACTIVO FIJO

MUBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	34.251.580
VEHICULOS	79.750.000
ENSERES	2.570.852
HERRAMIENTAS MAYORES	8.230.848
DEPREC. ACUMULADA	-1.301.447
	123.501.833

OTROS ACTIVOS NO CORRIENTE

INVERSIONES	7.748.519
-------------	-----------

ACTIVOS DIFERIDOS

GASTOS PREOPERATIVOS	347.229.384
----------------------	-------------

SUMAN EL ACTIVO NO CORRIENTE

TOTAL DEL ACTIVO	3.051.957.693
-------------------------	----------------------

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

DOCUMENTO POR PAGAR - BANCOS	2.703.128.890
INTERESES POR PAGAR - BANCOS	97.362.047
PROVEEDORES	30.777.794
ANTICIPOS DE CLIENTES	27.100.000
VARIOS ACREEDORES	11.115.390
IMPUESTOS POR PAGAR	23.154.375
GASTOS ACUMULADOS	8.508.826
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS	70.582.878
SUMA EL PASIVO	2.971.730.200

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	68.000.000
RESERVA POR REVAL. DE PATRIMONIO	15.096.000
REEXPRESION MONETARIA	-2.868.507
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
SUMA EL PATRIMONIO	80.227.493
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	3.051.957.693



E. MAULME C.A. DE COMERCIO

Ab. Miguel A. Arce
Ab. Miguel A. Arce
GERENTE GENERAL

E. MAULME C. A. DE COMERCIO

Ing. Miguel Bajarra V.
ING. MIGUEL BAJARRA V.
Contador Reg. 02905

E. MAULME C.A. DE COMERCIO
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31-DIC-1995

INGRESOS

VENTAS DE VEHICULOS	1.277.001.933	
VENTAS DE TALLER	899.208	
VENTAS VARIOS	<u>1.419.840</u>	1.279.320.981

COSTO DE VENTA

COSTO VENTA VEHICULOS	1.152.225.883	
COSTO VENTA-TALLER	3.181.051	
COSTO DE VENTA VARIOS	<u>1.419.840</u>	1.156.826.774
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		<u>122.494.207</u>

GASTOS DE OPERACION

GASTOS DE ADMINISTRACION	56.589.771	
GASTOS DE VENTAS	<u>24.428.097</u>	81.017.868
UTILIDAD OPERACIONAL		<u>41.476.339</u>

OTROS INGRESOS/EGRESOS

INGRESOS FINANCIEROS	45.719.679	
EGRESOS FINANCIEROS	<u>-87.196.018</u>	-41.476.339
UTILIDAD NETA		<u><u>0</u></u>

E. MAULME C.A. DE COMERCIO

Alyard Arizaga
 AB. ALYARD ARIZAGA
 GERENTE GENERAL

AB. ALYARD ARIZAGA A.
GERENTE GENERAL

E. MAULME C. A. DE COMERCIO

Miguel Bajaná V.
 ING. MIGUEL BAJANA V.
 Contador Reg. 02905

ING. MIGUEL BAJANA YARELA
CONTADOR

E.MAULME C.A DE COMERCIO

BALANCE GENERAL

(REEXPRESADO)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

CAJA-BANCOS	183,971,669
INVERSIONES TEMPORALES	1,930,300,000
CLIENTES	83,490,843
FUNCIONARIOS-EMPLEADOS	24,915,641
ACCIONISTAS	70,096,793
ANTICIPOS A PROVEEDORES	161,080,174
COMPAÑIAS RELACIONADAS	12,971,208
VARIOS DEUDORES	51,913,100
INVENTARIOS	178,185,835
PAGOS ANTICIPADOS	129,034,849
REPTOS, HERRAM. Y ACC.	20,498,427
SUMA ACTIVO CORRIENTE	<u>2,846,458,539</u>

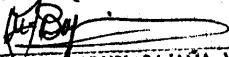
ACTIVO FIJO

TERRENOS	4,314,450,000
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	2,559,679,000
MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	34,251,580
VEHICULOS	79,750,000
ENSERES	2,570,852
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	24,427,495
DEPRE. ACUMULADA	-1,301,447
SUMA ACTIVO FIJO	<u>7,013,827,480</u>

INVERSIONES NO CORRIENTES	7,748,519
ACTIVOS DIFERIDOS	360,237,268
SUMA ACTIVO NO CORRIENTE	<u>7,381,813,267</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>10,228,271,806</u>



E. MAULME C. A. DE COMERCIO


ING. MIGUEL BAJANA V.
Contador Reg. 02905

E. MAULME C.A DE COMERCIO

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

(REEXPRESADO)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

DOCUMENTOS POR PAGAR BANCOS	4,008,128,890
INTERESES POR PAGAR BANCOS	219,520,383
PROVEEDORES	30,777,794
ANTICIPOS DE CLIENTES	27,100,000
VARIOS ACREEDORES	105,968,489
IMPUESTOS POR PAGAR	23,154,375
GASTOS ACUMULADOS	8,508,826
PORCIÓN CORRIENTE PASIVOS L/P	229,109,102
PRÉSTAMOS Cías. RELACIONADAS	0
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS	125,401,808
SUMA PASIVO CORRIENTE	<u>4,777,669,667</u>

PASIVO NO CORRIENTE

HIPOTECA POR PAGAR	1,741,190,898
TOTAL DEL PASIVO	<u>6,518,860,565</u>

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	3,000,000,000
RESERVA POR REVAL. PATRIMONIO	15,096,000
REEXPRE. MONETARIA DIFER.	453,909,012
RESERVA POR VALUACIÓN	240,393,095
UTILIDADES ACUMULADAS	13,134
UTILIDADES DEL EJERCICIO	
SUMA DEL PATRIMONIO	<u>3,709,411,241</u>

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>10,228,271,806</u>
----------------------------------	------------------------------

E. MAULME C. A. DE COMERCIO


ING. MIGUEL BAJANA V.
Contador Reg. 02905

E. MAULME C.A. DE COMERCIO

Guayaquil, Febrero 28 de 1.995

Señor Abogado
Alvaro Arizaga Arizaga
Ciudad.



CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.-

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 50. del Cantón
Guayaquil

Cumplase comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía E. MAULME C.A. DE COMERCIO, reunida el día de hoy procedió a nombrar a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de esta Compañía, en reemplazo del Señor Enrique Pino Maulme, por el período de TRES AÑOS, según lo establecido en el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos.

En su calidad de GERENTE GENERAL tendrá Ud. la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera conjunta o separada, de acuerdo con lo determinado en el Artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales de E. MAULME C.A. DE COMERCIO, los mismos que aparecen codificados en la escritura otorgada ante el Notario Dr. Juan de Dios Morales Arauco, el 28 de Junio de 1963, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 6 de Julio de 1963.

Acentamente

Gustavo Arizaga Arizaga
Secretario Ad-Hoc
Autorizado por la Junta General

Acepto el cargo
Marzo 1 de 1.995

Ab. Alvaro Arizaga Arizaga



Como nota de este Nombramiento a foja
13872 del Registro Mercantil de 1994
nargen de la inscripción respectiva
y a quila 8 de Marzo de 1995

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 1466 Registro Mercantil No. 6
4196 Repertorio No. 9336
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 8 de Marzo de 1995

LCDO. RAFAEL PÉREZ FIVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

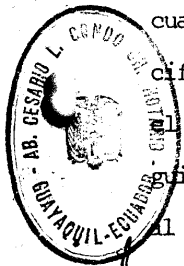
Reg. Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL
M... pasado por este trabajo

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DOMIS S.A. CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

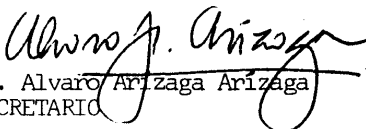
En la ciudad de Guayaquil, el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco a las tres de la tarde, en el local de la Compañía ubicado en la Avenida de las Américas número cuatrocientos uno se reunieron los socios de la Compañía a saber: Ab. Alvaro Arízaga Arízaga propietario de dos mil quinientas acciones; Importadora Comercial Mirasol S.A. debidamente representada por su Gerente General Sr. Felipe Malo Abad, propietaria de Un Millón cuatrocientas setenta y siete mil quinientas acciones. Se encuentra presente el Dr. Teodoro Arízaga Vega en su calidad de Presidente de la Compañía DOMIS S.A. Todas las acciones son ordinarias y nominativas valor nominal de un mil sucres cada una y se encuentran integralmente pagadas por lo tanto dan derecho a un voto por acción. De esta manera el capital suscrito y pagado de la Compañía está representado en el ciento por ciento y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías los Accionistas por unanimidad resolvieron constituirse en Junta General con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día: Establecer las bases sobre las cuales se hará la fusión de la Compañía DOMIS S.A. con la Compañía E.MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO, fusión que ya fué resuelta en la sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía DOMIS S.A. celebrada el día cuatro de Diciembre del presente año. Preside la Junta el Dr. Teodoro Arízaga Vega y actúa como Secretario el Ab. Alvaro Arízaga Arízaga. Con el quórum de ley estatutario la Presidencia declaró instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de DOMIS S.A. y sometió a consideración de los Accionistas el punto a tratarse. La fusión antes resuelta, se hará sobre las siguientes bases: A) Se aprueba el Balance General de la Compañía DOMIS S.A. cerrado en esta misma fecha, como para liquidación; B) Se declara disuelta la Compañía DOMIS S.A. a fin de que pueda operarse la fusión por absorción; C) Que como consecuencia de la fusión DOMIS S.A. transferirá a E.MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO su patrimonio, esto es su activo y pasivo, traspaso que debe ser hecho en la respectiva escrituras de fusión en la cual se especificará detalladamente todos y cada uno de los bienes inmuebles que son actualmente de propiedad de la Compañía DOMIS S.A.; D) Que como consecuencia de la fusión, E.MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO, que en la

actualidad tiene sesenta y ocho millones de sucres de capital deberá aumentar - su capital en la suma de dos mil novecientos treinta y dos millones de sucres, - hasta completar la suma de tres mil millones de sucres que es lo que corresponde al patrimonio de la Compañía absorbida DOMIS S.A. según el Balance General y entregarles a sus accionistas las acciones que se emitan por dicho aumento. Se deja constancia que los accionistas Importadora Comercial Mirasol S.A. y Abogado Alvaro Arízaga Arízaga han negociado privadamente el derecho de atribución por las fracciones resultantes en la asignación de los valores que a cada uno le corresponde de tal manera que el número de acciones que se les atribuye es el siguiente: a Importadora Comercial Mirasol S.A. dos millones novecientos veinte y siete mil dieciseis acciones de un mil sucres cada una y a Alvaro Arízaga Arízaga cuatro mil novecientos ochenta y cuatro acciones de un mil sucres cada una. La cifra de dos mil novecientos treinta y dos millones de sucres, en que aumenta el capital de E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO, se descompone de la siguiente manera: un mil cuatrocientos setenta millones de sucres, que corresponden al actual capital de DOMIS S.A., cuatrocientos setenta y tres millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos dieciocho sucres, por reserva por revalorización del patrimonio, y novecientos ochenta y ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y dos sucres, por reserva de valuación. Se aclara que tanto la reserva por revalorización del patrimonio como la reserva por valuación corresponden al patrimonio de la Compañía DOMIS S.A. Finalmente la Junta General autorizó al Presidente Dr. Teodoro Arízaga Vega que de acuerdo con los Estatutos reemplaza al Gerente General con todas las atribuciones de este, para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de fusión por absorción, quedando facultado para estipular sin limitaciones de ninguna naturaleza, todas las cláusulas pertinentes a esta clase de actos debiendo cumplirse con los términos establecidos en esta Junta General. Por haberse cumplido con el objeto de la presente Junta, el señor Presidente concedió un momento de receso para que se redacte el Acta respectiva. Reinstalada la sesión con la presencia de las personas antes mencionadas se dió lectura a la presente Acta la misma que es aprobada sin modificaciones por los asistentes, por lo que el Presidente dió por concluída la Junta y se procedió a suscribir el Acta por todos los asistentes. f) Alvaro Arízaga Arízaga. f) Felipe Malo Abad. f) Dr. Teodoro Arízaga Vega. Es fiel copia del Acta -



de sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DOMIS S.A. celebrada el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco que consta en el Libro de Actas de dicha Compañía.

Guayaquil, 31 de Diciembre de 1995


Ab. Alvaro Arizaga Arizaga
SECRETARIO

ESPACIO
BLANCO

123

DOMIS S.A.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995
AJUSTADO POR INFLACION

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

BANCOS	42.459.264
INVERSIONES TEMPORALES	1.930.300.000
CUENTAS POR COBRAR	50.000.000
PRESTAMOS A DIAS RELACIONADAS	1.138.544
PAGOS ANTICIPADOS	30.185.386
SUMA EL ACTIVO CORRIENTE	<u>2.054.053.194</u>

ACTIVO FIJO

TERRENOS	4.314.450.000
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	2.559.679.000
MAQUINARIA Y EQUIPOS	16.196.647
	<u>6.890.325.647</u>

ACTIVO DIFERIDO

GASTOS DE CONSTITUCION	13.007.884
SUMA EL ACTIVO NO CORRIENTE	<u>6.903.333.531</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u><u>8.957.386.725</u></u>

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

DOC. POR PAGAR - BANCOS	1.305.000.000
PORCION CORRIENTE PASIVOS L/P	229.109.102
INTERESES POR PAGAR - BANCOS	122.158.336
CUENTAS POR PAGAR	94.853.099
PRESTAMOS DE DIAS RELACIONADOS	1.781.072.612
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS	54.818.930
SUMA EL PASIVO CORRIENTE	<u>3.587.012.079</u>

PASIVO NO CORRIENTE

HIPOTECA POR PAGAR	1.741.190.898
SUMA DEL PASIVO	<u><u>5.328.202.977</u></u>

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	1.470.000.000
RESERVA POR REVAL. DEL PATRIMONIO	473.350.418
REEXPRESION MONETARIA	456.777.519
RESERVA POR VALUACION	1.239.042.677
UTILIDADES ACUMULADAS	13.134
SUMA EL PATRIMONIO	<u>3.629.183.748</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	<u><u>8.957.386.725</u></u>

DOMIS S.A.

Alvaro J. Arizaga
 Ab. Alvaro Arizaga Arizaga
 GERENTE GENERAL

DOMIS S.A.

Miguel Bajana V.
 ING. MIGUEL BAJANA V.
 Contador Reg. 02905



DOMIS S.A.
ESTADO DE PERDIDA Y GANANCIAS
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

INGRESOS

INTERESES EN CTA. CTES.	4,727,179	
INTERESES EN REPOS.	72,458	
OTRAS INVERSIONES EXCENTAS	<u>405,555</u>	5,205,192
MENOS: RETENCION 8% IMPTO. UNICO		<u>-383,970</u>
INGRESOS NETOS		4,821,222

EGRESOS

GASTOS GENERALES	4,871,066	
OTROS GASTOS FINANCIEROS	<u>7,071,257</u>	<u>11,942,323</u>
PERDIDA NETA		<u>-7,121,101</u>

DOMIS S.A.

Alvaro J. Arizaga
AB. ALVARO ARIZAGA A.
GERENTE GENERAL

DOMIS S.A.

Ing. Miguel Bajarra Yarela
ING. MIGUEL BAJARRA YARELA
CONTADOR REG.O.2905

Guayaquil, 23 de Noviembre de 1995 ✓

Señor Doctor
Teodoro Arízaga Vega
Ciudad



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYACIL
Valor pagado por este trabajo
S/ 13050 =

Cúmplame comunicarle que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de accionistas de la Compañía DOMIS S.A. reunida el día de hoy, tuvo el acierto de nombrar a Ud. para el cargo de PRESIDENTE de la misma, por el periodo de cinco años, según lo establecido en el artículo vigésimo primero de los Estatutos.

En su calidad de Presidente, le corresponde entre otras atribuciones, la de administrar la Compañía y subrogar al Gerente General en caso de falta o ausencia temporal de éste, todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de los Estatutos de la Compañía que constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, de la ciudad de Guayaquil, con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil con fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Por DOMIS S.A.

Mirella Balladares de Moreno
Mirella Balladares de Moreno
Secretaria ad-hoc
Autorizada por la Junta General

Acepto el cargo
Noviembre 24 de 1995 ✓

Teodoro Arízaga Vega
Dr. Teodoro Arízaga Vega

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 67.460 Registro Mercantil No
1.449 Repertorio No. 142.462
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos. - e
Guayaquil, Noviembre 24 de 1995



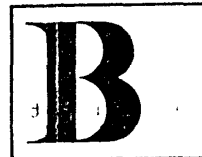
AB. HECTOR MIGUEL ALCAVAR ANDRADA
AB. HECTOR MIGUEL ALCAVAR ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que este xeroxcopie
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriborr
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



BANCO BOLIVARIANO



Guayaquil, Septiembre 14 de 1992



Señor Doctor
MIGUEL BABRA LYON
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Tenemos el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas del Banco Bolivariano C.A., celebrada el 10 de Septiembre del presente año, en uso de las atribuciones contenidas en el literal C del artículo décimo octavo de los estatutos vigentes, resolvió por unanimidad designar a usted para el desempeño de las altas funciones de PRESIDENTE EJECUTIVO, dejando constancia que hasta esta fecha venía desempeñando el cargo de Gerente General que figuraba en el estatuto anterior a las últimas reformas.

En consecuencia, al asumir usted las funciones de PRESIDENTE EJECUTIVO, tendrá la representación legal del Banco Bolivariano C.A. por el periodo de cuatro años, señalado en el artículo trigésimo cuarto, con las facultades y deberes que se describen en el artículo trigésimo quinto de los estatutos sociales que constan en la escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil el 21 de Abril de 1.992 ve inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Junio de 1.992 bajo el número 5.948 y anotado con el número 10.961 del Repertorio.

Reciba nuestras congratulaciones y el testimonio de nuestra mas alta consideración.

Atentamente,

AB. JOSE SALAZAR BARRAGAN
PRESIDENTE

AB. JOSE LAZO ALVAREZ
SECRETARIO CORPORATIVO

Acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de Banco Bolivariano C.A.
Acepto el cargo, Guayaquil Septiembre 14 de 1.992.

DR. MIGUEL BABRA LYON



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No
FEB	6	1996	CA11	01643798

CONTRIBUYENTE	CEDULA DE CIUDADANIA y/o R.U.C.	CODIGO TRANSACC.
CIA. DOMIS S.A.	63-0004-001-0000-0-0	PRU

CONCEPTO				VALOR RECIBIDO	
PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996					
TITULO DE CREDITO No. D-046197 (C)					
Av.Comercial	Av.Catastral	Hipot./Rebaja	Av.Imponible	EFFECTIVO	*****
13,180,820.00	7,896,492.00		7,896,492.00		
		1er.Sem.	2do.Sem.	CHEQUES	*****193,28
Contrib. Predial	54,717		54,717		
Adic. 8 por Mil.	23,689		23,689		
Educa. Elem. Básica	3,948		3,948		
Fondo Nac. Medicina	3,948		3,948		
Cuerpo de Bomberos	5,922		5,922	N/C y/o TRANSFER.	*****
Ases. Publico	900		900		
T.Drenaje Pluvial(EMAG)	7,896		7,896	TOTAL RECIBIDO	*****193,28

Imp + Adic: 202,040.00 Dctos: 8,755.00 Recargo: .00 Fecha Reg. 31/12/95
Coactiva: .00 Total: 193,285.00 Uq: 804972

CH. BOL 18488 2881 193,285



 DIRECTOR FINANCIERO	 TESORERO MUNICIPAL	 JEFE DE RENTAS	14:08:47 CMG SELLO Y FIRMA DEL CAJERO
-------------------------	------------------------	--------------------	---

CERTIFICADO: Que esta Xerox copia
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriborr
Notario 50. del Cantón
Guayaquil



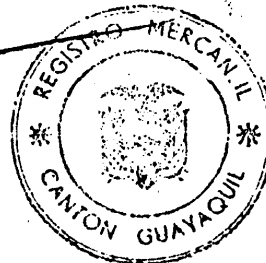
DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE: Lote No. 02
"SOLIMINT"

Queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente Ejecutivo del BANCO BOLIVARIANO C. A., a foja 27.600, número 10.308 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 19.157 del Repertorio .- Archivando se los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Octubre dos de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.929.00/-



CERTIFICO: De conformidad con el numeral 5o. del Art. 10 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 3396 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R. O. No. 554 de Abril 12 de 1978, doy fe que la copia precedente es igual al documento que también se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual: 13 OCT. 1995

Guayaquil de 1995




AB. Cesar L. Conde Chiriboga
Notario Edo. del Cantón
Guayaquil





M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES **FEB** DIA **6** AÑO **1996** CAJA No. **CA11** No. **01643805**

CONTRIBUYENTE **CIA. DOMIS S. A.** CEDULA DE CIUDADANIA y/o R.U.C. **63-0004-003-0000-0-0** CODIGO TRANSACC. **PRU**

CONCEPTO
**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-046198 (C)**

Av. Comercial 29,868,100.00 Av. Catastral 17,920,860.00 Hipot./Rebaja Av. Imponible 17,920,860.00

	1er. Sem.	2do. Sem.
Contrib. Predial	134,912	134,912
Adic. 6 por Mil.	53,763	53,763
Educo. Elem. Basica	8,960	8,960
Fondo Nec. Medicina	8,960	8,960
Vivienda Rural	14,934	14,934
Cuerpo de Bomberos	13,441	13,441
Aseo Publico	1,343	1,343
T. Drenaje Pluvial (EMAG)	17,921	17,921

Imp + Adic: 508,488.00 Dactos: 21,586.00 Recargo: .00 Fecha Reg. 31/12/95
Coactiva: .00 Total: 486,882.00 Lq: 804674

CH. SOL 16488 2881 486,882



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****486,882
N/C y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****486,882

1707235

14:09:55
CMG
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

LOTE No. 01
"BAYAS"

CONTRIBUYENTE

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

Ap. Cesario L. Cordero Chiriborr
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES DIA AÑO CAJA No. No.
FEB 6 1996 CA11 01643794

CONTRIBUYENTE

CIA. DOMIS S.A.

CEDULA DE CIUDADANIA y/o R.U.C.

63-0004-002-0000-0-0

CODIGO TRANSACC

PRU

CONCEPTO

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996

TITULO DE CREDITO No. D-089550 (A)

Av. Comercial 57,729,350.00 Av. Catastral 34,637,610.00 Hipot./Rebaja Av. Imponible 34,637,610.00

	1er. Sem.	2do. Sem.
Contrib. Predial	268,646	268,646
Adic. 6 por Mil	103,913	103,913
Educ. Elem. Basica	17,319	17,319
Fondo Nab. Medicina	17,319	17,319
Vivienda Rural	57,729	57,729
Cuerpo de Bomberos	25,978	25,978
Ases. Publico	893	893
T. Drenaje Pluvial (EMAG)	34,638	34,638

Imp + Adic: 1,052,870.00 Dctos: 42,983.00 Recargo: .00 Fecha Reg. 31/12/95
Coactiva: .00 Total: 1,009,887.00 Lq: 804969

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****1,009,887
N/C y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****1,009,887

CH. BOL 15488 2881 1,009,887



DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

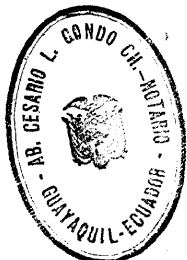
JEFE DE RENTAS

SELLA Y FIRMA DEL CAJERO

14:08:17

CMG

CONTRIBUYENTE: Lote No. "ICMSA"



CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 50. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en veinte y cinco fojas útiles xerox...-Guayaquil, a veinte y nueve de Febrero de mil novecientos noventa y seis.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 50. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que to-

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que
por Resolución número: 96-2-1-1-0001153, del señor Inten- 27
dente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 8 de Marzo de
1.996, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas per-
tinentes.- Guayaquil, trece de Marzo de mil novecientos no-
venta y seis.-

Ab. Cesario L. Condo
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



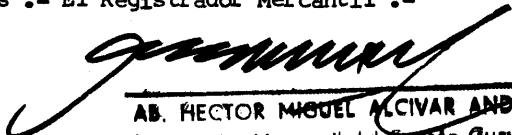
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 96-2-1-1-0001153,
dictada el 08 de Marzo de 1.996, por el Intendente de Compañías de Guaya-
quil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la DISO
LUCION ANTICIPADA Y CANCELACION DE LA COMPAÑIA "DOMIS S. A.", FUSION POR
ABSORCION QUE HACE E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO A AQUELLA, AU-
MENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ABSORBEN
TE, de fojas 16.728 a 16.778, número 5.192 del Registro Mercantil y anota-
da bajo el número 8.758 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo veinte i seis
de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

Ab. Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

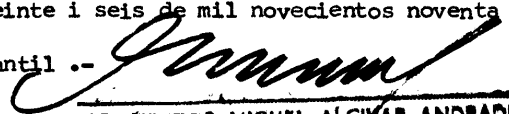
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la
anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre-
to 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la
República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de -
1.975.- Guayaquil, Marzo veinte i seis de mil novecientos noventa i -
seis.- El Registrador Mercantil.

Ab. Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Disolución Anticipada y Cancelación de la Compañía DOMIS S. A., referida en la presente escritura pública a fojas 25.997 y 33.997 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.993 y 1.994, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Marzo veinte i seis de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

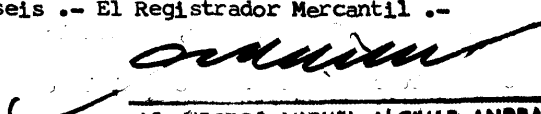

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la FUSION POR ABSORCION QUE HACE E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO a DOMIS S. A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS, referida en la presente escritura pública a fojas 582 del Registro Mercantil de 1954; 2.856 del mismo Registro de 1.963; 2.996 de igual Registro de 1.976; 3.311 del propio Registro de 1.980; y, 1.711 del mencionado Registro de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Marzo veinte i seis de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO .- Guayaquil, Marzo veinte i seis de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1,842.30. =

**NOTARIA
TERCERA**



**DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA**

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO 96-2-1-1-0001153 DE FECHA OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA LA DISOLUCION ANTICIPADA DE DOMIS S.A., LA FUSION QUE POR ABSORCION HACE E. MAULME COMPANIA ANONIMA DE COMERCIO, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO, SEGUN CONSTA LA PRESENTE ESCRITURA. GUAYAQUIL A PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Dr. Bolívar Peña Malta
Notario Tercero
Cantón Guayaquil

Notario Tercero
Cantón Guayaquil

notada bajo el número 8.317 del Repertorio. Guayaquil, veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y seis. El Registrador de la Propiedad.

000130

Ab. Fernando Tamayo Rigall

REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se tomó nota de la Fusión por Absorción ordenada en esta Resolución- a fojas 84.664 del Registro de Propiedad; 109.726 del Registro de Propiedad; 67.616 del Registro de Propiedad de 1.994; 147.342 del Registro de Propiedad de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y seis. El Registrador de la Propiedad.

Ab. Fernando Tamayo Rigall

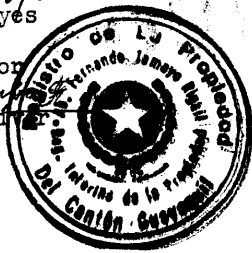
REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL

Amanuense

V. Goyes

Revisor

N. Alcivar



**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE.

29
DILIGENCIA: En cumplimiento a LO que dispone el Artículo
SExta de la Resolución No 96-2-1-1-0001153, dictada por el
Intendente de Compañías de Guayaquil, el 8 de Marzo de 1996
se tomó nota de la Fusión por Absorción, aumento de Capital
suscrito y Reforma de estatutos, que contiene la Escritura
Pública que antecede al margen de la Matriz de la Escritura
Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA DOMIS S.A,
otorgada ante mí, el 19 de Octubre de 1993.- Guayaquil, dos
de Abril de mil novecientos noventa y seis.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

REPERTORIO No.	8317
FECHA	15 Abril 96
NOTA	
LA ANCT. C. EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION.	

En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución #96-2-1-0001153 dictada por el
Intendente de Compañías de Guayaquil queda inscrita esta Fusión por Absorción
en el tomo #176 a foja 99087 número 4.143 del Registro de Propiedad y anota-
da bajo el número 8.317 del Repertorio. Guayaquil, veinte y tres de abril de
mil novecientos noventa y seis. El Registrador de la Propiedad.

Ab. Fernando Tamayo Rigall

REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se tomó nota de la Fusión por Absorción que contiene esta escritura a fojas
84.664 del Registro de Propiedad; 109.726 del Registro de Propiedad; 67.616

1 del Registro de Propiedad de 1.994; 147.342 del Registro de Propiedad
2 de 1.995, al margen de las inscripciones respectiva. Guayaquil, veinte y
3 tres de abril de mil novecientos noventa y seis. El Registrador de la —
4 Propiedad. Enmendado: de 1.994. Vale.

5
6 **Ab. Fernando Tamayo Rigall**

7 REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD
8 DEL CANTON GUAYAQUIL

9 Amanuense

10 V. Boyes

11 Revisor

12 N. Alcivar.



13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**